

**RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" AÑO 2016
REGIÓN DE LA ARAUCANIA- COMUNA CURACAUTIN**

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP
ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN**

En Temuco, a 02 de Febrero de 2016, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Rut: 61.307.000-1, representado por el Director Regional(S), Sr. Christian Manuel Nuñez Morales, Médico Veterinario, RUT N° 8.202.239-2, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Bilbao, N° 931, en adelante INDAP, y la Municipalidad de Curacautín, RUT N° 69.181.000-3, representada por el Alcalde, Sr. Jorge Rolando Saquel Albarran, RUT N° 6.638.343.1, ambos domiciliados en calle Serrano N° 055, de la ciudad de Curacautín, en adelante la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 16 de Junio de 2011 se suscribió un Convenio entre INDAP y la Entidad Ejecutora Municipalidad de Curacautín, aprobado por Resolución Exenta N° 071696 de fecha 29 de Junio de 2011, siendo su última renovación aquella suscrita por las partes con fecha 25 de Mayo de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 079511 de fecha 02 de Junio de 2015, también del Director Regional.
2. Que, el Director Regional de INDAP, ha asignado incentivos para el Desarrollo de Capacidades a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de Curacautín, mediante Resolución Exenta N° 008454 de fecha 02 de Febrero de 2016, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
3. Que, se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos para la renovación de Convenio señalados en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL aprobadas por Resolución Exenta N° 173435 de fecha 23 de diciembre de 2015, del Director Nacional.
4. Que, la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza respecto de la(s) Unidades Operativas que son sujeto de este Convenio, o que habiéndolas, éstas provienen de saldos pendientes correspondientes al aporte de la Entidad Ejecutora. En este último caso, el Director Regional, previo a la firma del presente Convenio, autorizó su suscripción mediante resolución exenta y fundada.
5. Que, la Entidad Ejecutora ha sido bien evaluada por INDAP como ejecutora del Programa.
6. Que, la Entidad Ejecutora, presentó a INDAP una Carta de Manifestación de Interés expresando su voluntad por continuar ejecutando el Programa PRODESAL y seguir aportando recursos para complementarlo.
7. Que, en aquellas regiones donde coexisten los programas PRODESAL (Programa de Desarrollo Local) y PDTI (Programa de Desarrollo Territorial Indígena), y en el marco del proceso de reformulación de éste último, se requiere renovar el Contrato precedentemente individualizado para el año 2016, garantizando la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, el avance en el reordenamiento territorial y en la organización de las Unidades Operativas Territoriales, la reorganización del Equipo Técnico, y -en general- todos los ajustes que surjan como necesarios.
8. Que, el contrato vigente establece que éste podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuenta el INDAP, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, y las exigencias dispuestas en las Normas Técnicas vigentes y sus modificaciones.

LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACION DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" AÑO 2016, EL CUAL ESTÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 16 de Junio de 2011 se firmó un Convenio entre INDAP y la Entidad Ejecutora Municipalidad de Curacautín, aprobado por Resolución Exenta N° 071696 de fecha 29 de Junio de 2011, del Director Regional, siendo su última renovación aquella suscrita por las partes con fecha 25



INDAP

Ministerio de Agricultura

de Mayo de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 079511 de fecha 02 de Junio de 2015 también del Director Regional.

SEGUNDO: OBJETIVO

Por este acto, las partes acuerdan renovar el Convenio antes individualizado para todo el año 2016, rigiéndose su renovación por las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL, aprobadas por la Resolución Exenta N° 173435, de fecha 23 de Diciembre de 2015, del Director Nacional, y sus modificaciones.

Se deja constancia expresa por las partes respecto al hecho de que la presente renovación podrá tener un término anticipado a solicitud de INDAP, cuya causal autorizada desde ya por las partes será el término del proceso de reformulación del PDTI y los efectos que ello genere en las distintas Unidades Operativas del PRODESAL. En el caso de la región de La Araucanía, se estima que lo anterior podrá ocurrir a partir del mes de julio del año 2016. En dicho evento, INDAP determinará si procede la modificación o la suscripción de nuevos convenios, lo que se informará oportunamente a la Entidad Ejecutora.

TERCERO: OBLIGACIONES DE INDAP

1º. Aportar la suma inicial de \$ 42.161.734, destinada a financiar los honorarios, el bono de movilización del Equipo Técnico, que serán de administración de la Entidad Ejecutora, y los gastos necesarios para el funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento, que serán de administración de la Agencia de Área de INDAP, asociada a la Unidad Operativa que más abajo se identifica, todo ello para el período señalado en la cláusula precedente, y de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL, cuyo desglose se señala a continuación. Lo anterior, sin perjuicio de la suma complementaria cuya determinación se establece en la cláusula sexta de este instrumento.

| Nombre Unidad Operativa | Nº Usuarios | Monto Honorarios + Movilización | Monto mesa de Coordinación | Monto Total (\$) |
|-------------------------|-------------|---------------------------------|----------------------------|-------------------|
| PRODESAL_CURACAUTIN_1 | 114 ✓ | 13.726.782 | 320.568 | 14.047.350 |
| PRODESAL_CURACAUTIN_2 | 117 ✓ | 13.726.782 | 329.004 | 14.055.786 |
| PRODESAL_CURACAUTIN_3 | 118 ✓ | 13.726.782 | 331.816 | 14.058.598 |
| | | | | |
| TOTAL | 349 | 41.180.346 | 981.388 | 42.161.734 |

*** Se deja constancia que el aporte de INDAP se desglosará en una suma inicial y una suma complementaria, conforme a lo indicado en el punto 6 sobre transferencias del aporte INDAP. El cuadro precedente corresponde al desglose de los montos del aporte de INDAP por concepto de suma inicial.

- 2º. Participar y aprobar la propuesta de reorganización de las Unidades Operativas existentes para constituir las Unidades Operativas Comunales a partir de la firma del futuro Convenio.
- 3º. Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo Técnico, o en su reorganización, en conjunto con la Entidad Ejecutora, que deberá operar a partir de la firma del futuro Convenio.
- 4º. Avanzar en la elaboración del Acuerdo Estratégico Comunal que sustentará el futuro Convenio, en conjunto con la Entidad Ejecutora y con participación de los usuarios del Programa y de las entidades públicas o privadas presentes en la comuna.
- 5º. Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa y administrar los recursos de éstas, de manera de realizar el reembolso de los gastos en los que incurran los usuarios por participar en esta instancia, o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento (Si los recursos sean administrados por INDAP).
- 6º. Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora, de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL vigente.



- 7°. Coordinar la ejecución del Programa PRODESAL con la Entidad Ejecutora, sus Equipos Técnicos y usuarios, para lo cual se realizarán las reuniones de coordinación que sean necesarias.
- 8°. Planificar la ejecución del Programa PRODESAL con la Entidad Ejecutora, para lo cual deberán realizar las reuniones de planificación que sean necesarias.
- 9°. Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la Unidad Operativa que informe la Entidad Ejecutora durante el año o temporada en que estas se produzcan.
- 10°. Revisar y aprobar los informes técnicos y financieros y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Renovación de convenio para el pago de las cuotas.
- 11°. Informar oportunamente a la Entidad Ejecutora los cambios que ocurran en el Programa.
- 12°. Informar oportunamente a la Entidad Ejecutora los resultados de la(s) evaluación(es) obtenidas (gestión técnica y administrativa).
- 13°. Supervisar la ejecución de los aportes de la Entidad Ejecutora comprometidos en la Renovación del Convenio, al menos una vez al año o temporada, según procedimiento instruido por el Nivel Central.
- 14°. La Agencia de Área será la responsable de llevar a cabo las acciones descritas anteriormente, salvo cuando se indique que será la Dirección Regional correspondiente o el Nivel Central.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

- 1°. La Entidad Ejecutora aportará la suma de \$ 12.655.269, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del Programa PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

| Nombre Unidad Operativa | Nº Usuarios | Monto total (\$) |
|-------------------------|-------------|-------------------|
| PRODESAL_CURACAUTIN_1 | 114 | 4.218.423 |
| PRODESAL_CURACAUTIN_2 | 117 | 4.218.423 |
| PRODESAL_CURACAUTIN_3 | 118 | 4.218.423 |
| | | |
| TOTAL | 349 | 12.655.269 |

- 2°. Ejecutar todos los aportes monetarios comprometidos en esta Renovación de Convenio para los distintos ítems de gasto, según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

| Nombre Unidad Operativa | Servicios complementarios (\$) | Gastos Generales (\$) | Complemento honorarios (\$) | Complemento movilización (\$) | Otros Servicios complementarios. | Monto Total Unidad Operativa(\$) |
|-------------------------|--------------------------------|-----------------------|-----------------------------|-------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| PRODESAL_CURACAUTIN_1 | 2.812.283 | | 1406140 | | | 4.218.423 |
| PRODESAL_CURACAUTIN_2 | 2.812.283 | | 1406140 | | | 4.218.423 |
| PRODESAL_CURACAUTIN_3 | 2.812.283 | | 1406140 | | | 4.218.423 |
| | | | | | | |
| TOTAL | 8.436.849 | | 4.218.420 | | | 12.655.269 |

En el caso de que el municipio aporte menos del 15%, se entenderá como autorizado por el Director Regional de Indap de La Región de La Araucanía en forma excepcional y por única vez, solo para los efectos de la presente renovación de convenio.

Estos aportes monetarios deberán estar a disposición a inicio del periodo y en forma oportuna, para el correcto funcionamiento del Programa y deberán estar ejecutados antes de la fecha de término de la presente Renovación.

- 3°. Aportar, de manera permanente para el funcionamiento del Programa, infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitan que el



Equipo Técnico disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de sus tareas, según lo indicado en los cuadros siguientes:

Aportes en infraestructura

| Ítem | Superficie(mt2) | Disponibilidad | Observaciones |
|-------------------|-----------------|------------------------------------|----------------|
| Oficina | 27.7 | Permanente | |
| Baño | 3.5 | Baños para uso de Equipos Técnicos | |
| Sala de Reuniones | 10.2 | A solicitud | |
| Otros | 9.3 | Permanente | Sala de Espera |

Aportes en equipamiento

| Ítem | Marca | Modelo | Características Técnicas | Cantidad | Observaciones |
|-------------------|---------------|------------------------|---|----------|---------------|
| Notebook | Dell Inspiron | Intel Celeron | Intel Celeron 2.4 GHZ, 4 G Ram, 500 GB disco Duro | 1 | |
| Notebook | Samsung | R430 | Pentium 2.2 GHZ, 2G Ram, 500 GB disco duro | 3 | |
| Notebook | Dell Inspiron | 14 A C13- 500 | Intel Core 13-2350 M Velocidad del Procesador 2.3 GHZ 4 GB RAM, Disco Duro 500 GB | 1 | |
| Impresora Laser | Brother | HL-2140 | | 1 | |
| Impresora Laser | Samsung | MI 1640 | | 1 | |
| Impresora | HP | Deskjet Advantage 5525 | Multifuncional. 1200x600 pixeles | 1 | |
| Conexión internet | Entel | | Wifi | 1 | |
| Teléfonos | | | Red Fija | 3 | |
| Servicios Básicos | | | Luz, Agua Potable, Alcantarillado, Calefacción | | |

Aportes en mobiliario

| Ítem | Cantidad | Observaciones |
|---------------------------|----------|--------------------|
| Escritorios | 6 | |
| Sillas | 12 | |
| Pizarra Acrílica | 3 | |
| Muebles para archivadores | 4 | |
| Estufas | 3 | 2 a gas y 1 a Leña |

Aportes en recursos humanos

| Tipo de Apoyo | Disponibilidad | Tipo de Contrato | Valor Total Aporte Anual (\$) |
|---------------|----------------|------------------|-------------------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |



4°. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito en el siguiente cuadro:

| Nombre Unidad Operativa | Honorarios Equipo Técnico (\$) | Movilización Equipo Técnico (\$) | Monto Total Unidad Operativa (\$) |
|-------------------------|--------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|
| PRODESAL_CURACAUTIN_1 | 23.491.309 | 3.962.254 | 27.453.563 |
| PRODESAL_CURACAUTIN_2 | 23.491.309 | 3.962.254 | 27.453.563 |
| PRODESAL_CURACAUTIN_3 | 23.491.309 | 3.962.254 | 27.453.563 |
| | | | |
| | | | |
| TOTAL | 70.473.927 | 11.886.762 | 82.360.689 |

*** El cuadro precedente corresponde a los montos estimados que INDAP transferirá a la Entidad Ejecutora para el año completo. Su desglose omite la Mesa de Coordinación ya que estos recursos serán administrados por INDAP. Este monto total estimado corresponde a una suma inicial y una suma complementaria proyectada, de acuerdo al punto 6, relativo a las transferencias de INDAP.

5°. Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte municipal, que constan en el informe financiero final de la Entidad Ejecutora, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del Programa, durante los primeros 3 meses posteriores a la renovación del Convenio, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

| Nombre Unidad Operativa | Nº Usuarios | Monto (\$) |
|-------------------------|-------------|--------------|
| PRODESAL_CURACAUTIN_1 | 114 | 0 |
| PRODESAL_CURACAUTIN_2 | 117 | 0 |
| PRODESAL_CURACAUTIN_3 | 118 | 3.998 |
| TOTAL | 349 | 3.998 |

6°. Proponer los ajustes a la estructura y funciones del Equipo Técnico de las Unidades Operativas, según lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL

7°. Participar en conjunto con INDAP, en la selección de los nuevos miembros del Equipo Técnico, en conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL.

8°. Asegurar el funcionamiento del Programa, planificando adecuadamente las vacaciones de los integrantes del Equipo Técnico y/o las actividades extra programáticas.

9°. Informar oportunamente a la Agencia de Área los usuarios fallecidos y realizar las modificaciones en la nómina de usuarios de la Unidad Operativa, al inicio o durante la temporada, a través del sistema informático, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones.

10°. Informar a INDAP y a los usuarios del Programa, en caso de renuncia o término de contrato de algún integrante del Equipo Técnico, cualquiera sea la causa, con a lo menos 15 días de anticipación, proponiendo su reemplazo de forma inmediata y realizando el llamado a concurso correspondiente de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL aprobadas por la Resolución Exenta N° 173435 de fecha 23 de Diciembre de 2015, del Director Nacional.

11°. Avanzar en la elaboración del Acuerdo Estratégico Comunal que sustentará el futuro Convenio, en conjunto con INDAP y con participación de los usuarios del Programa y de las entidades públicas o privadas presentes en la comuna.

12°. Articular en conjunto con INDAP y con otras entidades públicas/privadas, acciones con el objeto de satisfacer las demandas y requerimientos de los usuarios que no pueden ser atendidas por INDAP o por el Municipio.

13°. Incorporar en los contratos de los integrantes del Equipo Técnico al menos las siguientes cláusulas:



INDAP

Ministerio de Agricultura

- i. Realizar un trabajo coordinado con todos los integrantes del Equipo Técnico, cautelando la colaboración y complementariedad entre las distintas competencias técnicas.
- ii. Apoyar a los usuarios a: a) formular y postular Proyectos de Inversión, y b) postular al Capital de Trabajo. Adicionalmente ingresar las postulaciones en el sistema que INDAP establezca para estos fines.
- iii. Apoyar técnicamente a los usuarios y a la implementación de las inversiones de estos en la Unidad Operativa.
- iv. Apoyar el funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente.
- v. Asistir a las reuniones que sean convocadas por INDAP.
- vi. Participar de las capacitaciones, evaluaciones de competencias laborales, evaluaciones de desempeño u otras acciones que INDAP solicite.
- vii. Apoyar a INDAP en el procedimiento de acreditación de la condición de usuarios, actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- viii. Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes técnicos, e instrumentos de planificación
- ix. Informar a la Entidad Ejecutora, en caso de renuncia a sus servicios, con a lo menos 30 días de anticipación al término de sus funciones, de modo de coordinar la correcta entrega de la información bajo su responsabilidad.
- x. Realizar cualquier otra acción, relacionada con el Programa, que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL.
- xi. Establecer la vigencia del contrato entre la Entidad Ejecutora y el integrante del Equipo Técnico, cuyo plazo debe ser coherente con la vigencia del Convenio entre INDAP y la Entidad Ejecutora.
- xii. Establecer los siguientes beneficios, cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo Técnico (honorarios o contrato de trabajo), los que éstos deberán requerir a la Entidad Ejecutora, siendo de su responsabilidad su regulación detallada:
 - Permiso con goce de remuneraciones por 15 días siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen los integrantes del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los usuarios del Programa.
 - Permiso para realizar trámites ineludibles de hasta 6 días al año, con goce de remuneraciones, y el Equipo Técnico se organice para asegurar la realización de las actividades comprometidas con los usuarios.
 - Permiso para participar en actividades de capacitación relacionadas con el cargo, que hayan sido propuestas por INDAP o la Entidad Ejecutora, siempre que el Equipo Técnico se organice para asegurar la atención de los usuarios.
 - Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia respectiva y permisos de pre y postnatal maternal y postnatal parental (en ambos casos con reemplazo transitorio o reorganización del equipo técnico en caso de ausencias prolongadas, entendiéndose por tales aquellas superiores a 30 días).
 - Permiso para alimentación del hijo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 206 del Código del Trabajo.
- xiii. Establecer las siguientes causales de término de contrato de los integrantes del Equipo Técnico:
 - Renuncia.
 - Acuerdo entre las partes.
 - Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato.
 - Obtención de dos evaluaciones de desempeño negativa durante el período.
 - Término del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL.



INDAP

Ministerio de Agricultura

- 14°. Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos establecidos en el Plan de Trabajo.
- 15°. Pagar mensual y oportunamente los honorarios y la movilización de los integrantes del Equipo Técnico, considerando los aportes de INDAP como de la Entidad Ejecutora.
- 16°. Velar por el cumplimiento de la Ley N° 20.255 sobre Reforma Previsional, Título IV, referido a cotizaciones previsionales de las personas contratadas a honorarios.
- 17°. Circunscribir las tareas del Equipo Técnico a aquellas definidas en la presente Renovación, las cuales se detallaran en el Plan de Trabajo del período.
- 18°. Reemplazar transitoriamente o establecer la reorganización del Equipo Técnico, de común acuerdo con INDAP, cuando un integrante de éste presente licencias médicas prolongadas, o haga uso del beneficio de pre y post natal, que puedan afectar la calidad de la atención a los usuarios (en ambos casos por plazos mayores a 30 días). El Equipo Técnico que haga uso de los permisos señalados siempre podrá reincorporarse a sus funciones una vez terminado el mismo.
- 19°. Coordinar la ejecución del Programa con INDAP, el Equipo Técnico y los usuarios, para lo cual se realizarán las reuniones que sean necesarias.
- 20°. Registrar las demandas de potenciales beneficiarios interesados en participar en el Programa, en el medio y procedimiento que INDAP indique.
- 21°. Colaborar y participar en el funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa, en conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL.
- 22°. Apoyar a los usuarios del Programa, a través de la participación del Equipo Técnico, en la articulación con los demás instrumentos de INDAP, de la Entidad Ejecutora y otras Entidades públicas o privadas, con el objetivo de satisfacer sus demandas y requerimientos, tales como, subsidios sociales del Estado, habitabilidad, conectividad vial y digital, instalación y/o mejoramiento de puntos de ventas de los productos de los usuarios, entre otros, que ayuden a mejorar su calidad de vida.
- 23°. Participar en la evaluación del programa en conjunto con INDAP y los usuarios.
- 24°. Asegurar la calidad del Programa, reemplazando aquellos integrantes del Equipo Técnico cuya Evaluación de Desempeño sea inferior a lo exigido.
- 25°. Ubicar, en un lugar visible de la Entidad Ejecutora, una señalética que indique que PRODESAL es un Programa implementado conjuntamente con INDAP, conforme al formato provisto por INDAP.
- 26°. Indicar, en todas las acciones de difusión, que PRODESAL es un Programa de INDAP implementado en conjunto con la Entidad Ejecutora, incorporando el logo del Instituto en los instrumentos de difusión que éste elabore. Para ello, se utilizarán los formatos que INDAP provea.
- 27°. Visibilizar la participación de INDAP en las Ferias organizadas por la la Entidad Ejecutora en las que participan los usuarios de PRODESAL.
- 28°. Informar y solicitar la participación de autoridades de INDAP a todas las actividades masivas que se realicen en el marco de PRODESAL con usuarios del Programa.
- 29°. Facilitar a INDAP el acceso a la información o antecedentes requeridos durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- 30°. Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le indique INDAP.

QUINTO: CONTINUIDAD DE SERVICIOS

La partes de común acuerdo reconocen, que no obstante haber caducado la Renovación del Convenio anterior, en los hechos la Entidad Ejecutora ha seguido desarrollando el Programa en beneficio de los usuarios de INDAP, por lo tanto se deberán pagar los servicios prestados en ese período.



SEXTO: TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP

El aporte para el año 2016, que INDAP transferirá a la Entidad Ejecutora, se compondrá de una suma inicial y una suma complementaria. Esta última, se determinará como se indica más adelante en esta misma cláusula, como resultado del traspaso de usuarios desde el programa PRODESAL al programa PDTI, sin perjuicio de la facultad de INDAP de solicitar el término anticipado del Convenio, conforme a lo establecido en la cláusula segunda.

El aporte de INDAP se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 1: Corresponderá a la suma inicial, y será equivalente a \$ **41.180.346** , el cual será destinado a financiar los honorarios y el bono de movilización del Equipo Técnico.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- La total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba la presente Renovación de Convenio.
- Cronograma de uso de saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora (si los hubiere).

Especificaciones Regionales (no son requisito de pago):

- Los contratos de los Equipos Técnicos que a la fecha haya suscrito la Entidad Ejecutora, cuya copia deberá enviar ésta última a INDAP a más tardar durante el mes de febrero, preferentemente escaneada.
- Los recursos para el funcionamiento de las Mesas de Coordinación y Seguimiento serán transferidos a los usuarios en parcialidades y sujetos a rendición, previa suscripción de un Acta de entrega de los recursos, firmada por los representantes y Jefe de Área.
- Presentación del Plan de Trabajo, el cual debe contener las actividades a realizar proyectadas desde enero hasta junio de 2016. (El plan de trabajo debe ser presentado a más tardar al 15 de marzo de 2016). No obstante, se deberán considerar la recopilación de antecedentes para la confección del plan de mediano plazo donde sea posible empezar a implementarlo.
- Considerando los ajustes a realizar donde coexisten los Programas PRODESAL y PDTI durante el periodo enero a junio del 2016, y con el propósito de dar continuidad y asegurar la entrega del servicio a los usuarios se establecen los siguientes estándares mínimos:
 - El equipo técnico deberá realizar, durante el primer semestre, al menos 1 visita técnica por usuario.
 - Realizar al menos 1 reunión de mesa de coordinación durante el primer semestre.

CUOTA N° 2: Esta cuota corresponderá a la suma complementaria y será definida por INDAP luego de haber determinado el número de usuarios que se traspasarán desde este Convenio al Programa PDTI, proceso que se concretará a partir del mes de Julio de 2016. Considerando lo anterior, INDAP deberá transferir a la Entidad Ejecutora los montos proporcionales al número de usuarios que se mantienen en la Unidad Operativa PRODESAL. INDAP, conforme a su disponibilidad presupuestaria, determinará mediante Resolución Exenta la asignación de incentivos correspondientes a la cuota N°2, documento que será notificado por escrito a la Entidad Ejecutora, entendiéndose dicha resolución como parte integrante del presente Convenio sin que sea necesario suscribir por las partes carta anexa o adendum al mismo.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Acreditación del pago de los honorarios de los equipos técnicos, a través de la copia de las boletas de honorarios respectivas.
- Rendición del bono de movilización del Equipo Técnico.
- Informe financiero, que dé cuenta del aporte de INDAP y de la Entidad Ejecutora.
- Informe técnico de avance.
- Nómina de usuarios de continuidad de PRODESAL, luego del traspaso de los usuarios a PDTI, cuando corresponda.



Cumplidos los requisitos por la Entidad Ejecutora, los que deberán entregarse a más tardar durante el mes de julio de 2016. INDAP tendrá 15 días hábiles para revisar el cumplimiento de estos requisitos, al término de los cuales si no hay observaciones se procederá al pago.

En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del período de los 10 días corridos a la entrega de éstas

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación de integrantes del Equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dicho monto deberá ser devuelto a INDAP. No obstante lo anterior, el Director Regional respectivo podrá autorizar el uso de estos saldos en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los usuarios, los que deberán ser ejecutados durante la temporada. Esta decisión deberá ser informada al Director Nacional.

El retraso injustificado, a juicio de INDAP, así como la no corrección oportuna de las observaciones al cumplimiento de los requisitos de pago señalados, afectarán la evaluación de desempeño de la Entidad Ejecutora.

INDAP transferirá los recursos a la Entidad Ejecutora siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para ello.

SEPTIMO: CAUSALES DE TÉRMINO DE LA RENOVACION DE CONVENIO

La Renovación del Convenio terminará anticipadamente:

- a) Por acuerdo mutuo de las partes, lo cual deberá quedar consignado por escrito.
- b) Por renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término de la Renovación de Convenio.
- c) Cuando INDAP estime necesaria la celebración de un nuevo Convenio en base al resultado del proceso de traspaso de usuarios PRODESAL-PDTI.

El Director Regional de INDAP podrá poner término anticipado a la Renovación del Convenio, atendiendo a alguna de las siguientes causales:

- d) Si la Entidad Ejecutora obtuviere dos resultados negativos en el proceso de Evaluación de Desempeño de la temporada, de acuerdo al procedimiento definido por INDAP, o no subsana las observaciones que surjan de la evaluación de desempeño dentro del plazo señalado por INDAP.
- e) Incumplimiento de las cláusulas de Beneficios y de Causales de Término de los Contrato de los integrantes del Equipo Técnico, por parte de la Entidad Ejecutora.
- f) Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte de la Entidad Ejecutora de los compromisos y obligaciones contraídos en la Renovación del Convenio o cuando se contravenga lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL. Se considerará también incumplimiento grave el retraso igual o mayor a 30 días consecutivos de la entrega de los requisitos de pago y el retraso en la corrección de las observaciones realizadas por INDAP.
- g) Si producto de la revisión administrativa que realizará INDAP a los respaldos de los gastos se detecta que la Entidad Ejecutora cae en una falta grave respecto a lo dispuesto en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

En los casos descritos en las letras d) a g) de la cláusula anterior el Director Regional de INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora los hechos que considera configurarían incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas. La comunicación se hará mediante oficio dirigido al representante legal de la entidad ejecutora, vía carta certificada dirigida al domicilio designado en la comparecencia, o por cualquier otro medio que garantice que éste ha tomado conocimiento personal del incumplimiento imputado a la Entidad Ejecutora. En el primer caso se entenderá que la notificación ha sido efectuada a partir del 3º día hábil administrativo desde que ha sido entregada a la oficina de correos. En el caso de notificación personal, se entenderá que la notificación ha sido efectuada a partir del mismo día en que se realizó. Sin perjuicio de lo anterior, en ambos casos INDAP remitirá copia del referido oficio al correo electrónico que el representante legal de la Entidad Ejecutora tenga registrado en la Dirección Regional de INDAP.

La entidad ejecutora dispondrá de 5 días hábiles administrativos, contados desde la notificación referida en el párrafo anterior, para realizar sus descargos respecto de los hechos calificados como incumplimientos por parte de INDAP. Los descargos deberán comunicarse a INDAP mediante



INDAP

Ministerio de Agricultura

documento escrito ingresado en la oficina de partes de la Dirección Regional de INDAP dentro del plazo señalado.

Ingresados los descargos INDAP dispondrá de 10 días hábiles administrativos para resolver si ellos son satisfactorios y dan solución íntegra al incumplimiento imputado, o si por el contrario, son insuficientes y por tanto procede el término anticipado del contrato.

En el segundo caso, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados. El Director Regional definirá en el más breve plazo a la Entidad Ejecutora que continuará atendiendo a los usuarios, según lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL. Ambas situaciones deberán ser comunicadas a la Dirección Nacional.

OCTAVO: RELACIÓN CON RENOVACIÓN ANTERIOR.

La presente Renovación de Convenio deroga orgánicamente las normas establecidas en la Renovación de Convenio realizada con fecha 25 de Mayo de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 079511 de fecha 02 de Junio de 2015. En el presente convenio se entiende formar parte integrante las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL, aprobadas por Resolución Exenta N° 173435, de fecha 23 de diciembre de 2015, del Director Nacional.

NOVENO: VIGENCIA DE LA RENOVACION DE CONVENIO

La presente Renovación de Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la aprueba y su fecha de vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de la facultad de INDAP de solicitar el término anticipado del Convenio conforme a lo previsto en el acápite segundo.

DÉCIMO: PERSONERÍAS

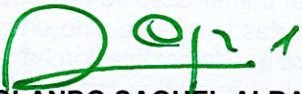
La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en la Resolución Exenta N°001150, de fecha 07 de enero de 2016, del Director Nacional, y las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), definidas en la Resolución Exenta N° 173435 de fecha 23 de diciembre de 2015, del Director Nacional.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N°2838 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES

Leído este instrumento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora y tres ejemplares en poder de INDAP.




JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRAN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN




CHRISTIAN MANUEL NUÑEZ MORALES
DIRECTOR(S)
INDAP REGION DE LA ARAUCANIA